

Han dejado de prestar servicio público las Estaciones férreas de Beas, Trigueros y Zalamea la Real (Huelva). Anótese en Nomenclátor.

Madrid, 2 de enero de 1932.—El Director general, *M. H. Barroso*.

Señores Inspector general, Jefes de los Negociados de la Dirección general y Jefes de las Estaciones telegráficas.

CORREOS

DISPOSICIONES SOBRE NUEVOS SERVICIOS DE ESTA DIRECCIÓN GENERAL

CIRCULARES

Del señor Inspector de los Servicios de Correos en la Dirección de Intervención civil y Asuntos generales de la Alta Comisaría de España en Marruecos, en oficio de fecha 5 del corriente mes, comunica a esta Dirección general que por acuerdo del Excmo. Sr. Alto Comisario se ha establecido una Cartería rural en el poblado de Beni-Enzar (frontera de Melilla), Oficina que tendrá a su cargo los servicios de admisión y entrega de correspondencia ordinaria y certificada, imposición y pago de giros postales hasta 250 pesetas y venta de sellos de franqueo y de pólizas de Hacienda, dependiendo de la Estafeta de Nador para todos los asuntos postales.

Lo que se pone en conocimiento de todas las Oficinas de Correos de España a los efectos consiguientes.

Madrid, 30 de diciembre de 1931.—El Director general, *A. Nistal*.

El señor Inspector del Servicio de Correos en la Dirección de Intervención civil y Asuntos generales de la Alta Comisaría de España en Marruecos, en oficio de fecha 28 de noviembre próximo pasado, manifiesta a esta Dirección general que por acuerdo del excelentísimo Sr. Alto Comisario, a partir del día 15 del actual la Estafeta de Segangan quedará convertida en Cartería y sus servicios restringidos a los de admisión y entrega de correspondencia ordinaria y certificada y a la imposición y abono de giros postales hasta 250 pesetas, dependiendo de la Estafeta de Nador, con la que se halla unida por una conducción en automóvil.

Lo que se comunica a todas las Oficinas de Correos de España a los efectos consiguientes.

Madrid, 30 de diciembre de 1931.—El Director general, *A. Nistal*.

TELEGRAFOS Y TELEFONOS

P E R S O N A L

PERSONAL TECNICO

LICENCIA

El Excmo. Sr. Ministro con esta fecha me dice lo siguiente:

"Ilmo. Sr.: De conformidad con lo que previenen las Reales órdenes de 12 de diciembre de 1924 y 4 de marzo siguiente, he tenido a bien conceder licencia por enfermo, y con todo el sueldo, durante un mes al Oficial segundo de Telégrafos don Enrique López y Peiró, con destino en Ciudad Real, autorizándole para trasladarse a Alicante; entendiéndose que el interesado empieza a hacer uso de la misma desde el día en que reciba la orden de concesión, de acuerdo con lo que dispone el art. 36 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918.

"Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

"Madrid, 29 de diciembre de 1931.—Por delegación, *A. Galarza*.

"Señor Director general de Telégrafos y Teléfonos."

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y a los efectos que procedan.

Madrid, 29 de diciembre de 1931.—El Director general, *M. H. Barroso*.

Señores Ordenador de Pagos y Delegado Jefe del Centro de Ciudad Real.

El señor Inspector de los Servicios de Correos en la Dirección de Intervención civil y Asuntos generales de la Alta Comisaría de España en Marruecos, en oficio de fecha 16 del actual manifiesta que por acuerdo del Excmo. Sr. Alto Comisario, a partir del día 1 de enero próximo, la Estafeta de Rincón de Medik quedará convertida en Cartería y sus servicios restringidos a los de admisión y entrega de correspondencia ordinaria y certificada, imposición y pago de giros postales hasta 250 pesetas y venta de sellos de Correos y de pólizas de Hacienda. La citada Cartería dependerá de la Estafeta de Tetuán.

Lo que se pone en conocimiento de todas las Oficinas de Correos de España a los efectos consiguientes.

Madrid, 30 de diciembre de 1931.—El Director general, *A. Nistal*.